



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANDREA MORA PINEDA, Radicación 2019-00809-00

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente ANDREA MORA PINEDA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de noviembre de 2019 (Fl. 30).

El referido auto, se notificó por aviso a la demandada en este asunto el 9 de marzo de 2020, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ANDREA MORA PINEDA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.

Yesika.